

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Ciudad de México a 06 de julio de 2020
CCDMX/CGPPT/092/20

Asunto: Inscripción de Iniciativas y
Puntos de Acuerdo del Grupo Parlamentario.

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Circe Camacho Bastida a título del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto por el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la junta de coordinación política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el pleno, mesa directiva, junta, conferencia, comisiones, comités y la comisión permanente del congreso de la ciudad de México, apartado B. DE LAS SESIONES DEL PLENO, Del Orden del día, numeral 22, adjunto lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO:

- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ELABORAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROTOCOLO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA ATENDER LA NUEVA NORMALIDAD CON LA QUE OPERARAN LOS EVENTOS MASIVOS. - **PROMOVENTE DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA. - SE PRESENTARÁ EN INTERVENCIÓN.**
- POR EL QUE SE RECONOCE EL TRABAJO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIA Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, DE SALUD Y A LAS 16 ALCALDÍAS A COORDINAR ESFUERZOS PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PROPORCIONEN EL EQUIPO Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS QUE LES PERMITAN REALIZAR SUS LABORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA EN LAS CALLES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - **PROMOVENTE DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI.- SE PRESENTARÁ EN INTERVENCIÓN.**

Donceles S/n, esquina con Allende, primer piso, Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Tel. 51301980
Ext. 1109 y 1208

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



INICIATIVAS

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL. - **PROMOVENTE DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI.**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY SE ABROGA LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - **PROMOVENTE DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI.**
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 23, 57, 58, 64 y 65 DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **PROMOVENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.**

Para que se inscriban en el orden del día de la sesión permanente que se llevará a cabo el día miércoles 08 de julio.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta misiva y le reitero mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

5903C78EC50F431...

RECIBE:

SELLO:

DocuSigned by:

Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

Donceles S/n, esquina con Allende, primer piso, Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Tel. 51301980
Ext. 1109 y 1208



**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 31, numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México, 56, párrafo 3 y 66, fracción XVII de la Ley Orgánica y, 5, fracción I, 99, fracción II, y 100, fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ELABORAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROTOCOLO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA ATENDER LA NUEVA NORMALIDAD CON LA QUE OPERARAN LOS EVENTOS MASIVOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México es una urbe que goza de gran multiculturalidad por las personas que residen y transitan en ella. Por tal motivo, en ella podemos encontrar un sin fin de actividades recreativas que resultan interesantes para todo tipo de gustos. Entre ellos se encuentran eventos masivos: como conciertos, funciones de teatro, encuentros deportivos en estadios y espectáculos en diversos recintos abiertos o cerrados.

2. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que *"Las reuniones masivas no son meramente eventos recreativos; tienen importantes implicaciones en el bienestar psicológico de gran cantidad de personas (por ejemplo, eventos religiosos); pueden jugar un papel importante en la promoción de comportamientos saludables (como los deportivos), y también generan empleos directos e indirectos a un gran número de personas"*.¹

La Universidad de Deakin en Australia realizó un estudio titulado "If you're happy and you know it: Music engagement and subjective wellbeing", en él, mil personas

¹ <https://animal.mx/2020/06/recomendaciones-oms-para-eventos-masivos/>





fueron objeto de análisis; el resultado estableció que tener cualquier tipo de experiencia musical en grupo brinda mayores niveles de satisfacción personal, mismos que pueden permanecer por semanas; y también grupalmente, debido a la interacción social que se transmite entre conocidos o desconocidos, en razón de que se encuentran ahí con un fin en común: disfrutar la música.²

3. En diciembre de 2019, la OMS dio a conocer la existencia de la enfermedad infecciosa covid-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, tras suscitarse un brote en la ciudad china de Wuhan³; patología que posteriormente se convirtió en una pandemia de alcances globales.

4. El virus mencionado se transmite de una persona infectada a otra, a través de las gotículas que expulsa una persona enferma al toser y estornudar; al tocar o estrechar la mano de alguien infectado; al estar en contacto con un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.⁴

5. La entrada del virus SARS-CoV-2 a la República Mexicana se suscitó a partir del 27 de febrero de 2020, el primer caso confirmado se presentó en la Ciudad de México. Debido a lo anterior, México entró a la fase 1, conocida como "Importación de Casos", el 28 de febrero.⁵

6. La pandemia de la covid-19 provocó que recintos teatrales en la Ciudad como La Teatrería, el Teatro Milán y el Foro Lucerna anunciaran la interrupción temporal de todas sus actividades. El Foro Shakespeare, por su parte, indicó que reforzaría sus medidas de higiene, pero que permanecería abierto y con su programación habitual. Incluso shows de importantes artistas empezaron a ser pospuestos o cancelados, mientras que el parque de diversiones Six Flags decidió cerrar sus puertas.⁶

7. México entró a la fase 2 "Transmisión Comunitaria" el 24 de marzo. Con el objetivo de prevenir más contagios, la Secretaría de Salud recomendó a instituciones públicas y privadas reprogramar eventos masivos con niveles de concentración mayores a 5 mil personas.⁷

² https://tn.com.ar/musica/hoy/esta-confirmado-ir-recitales-te-hace-mas-feliz_699675

³ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronavirus>

⁴ <https://coronavirus.gob.mx/medidas-de-seguridad-sanitaria/>

⁵ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51677751>

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/espectaculos/covid-infecta-shows-parques-y-teatros>

⁷ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/aconseja-ssa-reprogramar-eventos-masivos-en-el-pais>





8. El 21 de abril México entró en la fase 3, denominada “Etapa epidemiológica”. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum, indicó que ante los casos de coronavirus en la ciudad, todos los eventos del ámbito público y privado que congregaran más de mil personas quedarían suspendidos. Argumentó que *“en coordinación con las 16 alcaldías y operadores privados estamos orientando a posponer eventos masivos tanto del Gobierno como de eventos privados, particularmente en los lugares y recintos que albergan más de mil personas.”*⁸

9. El 13 de mayo, el gobierno federal dio a conocer el “Plan para el Regreso a la Nueva Normalidad”, cuyo propósito es retomar progresivamente las actividades productivas, sociales y educativas que estuvieron pausadas durante las fases epidemiológicas para el control de infecciones por Covid-19 en México.⁹

10. En diversas partes del país se buscan adoptar medidas precautorias, tal es el caso del gobierno de Coahuila, el cual determinó que en la entidad no se van a realizar eventos masivos en lo que resta de 2020 si estos no cumplen con las medidas y protocolos de seguridad acordes a la emergencia mundial por covid-19.¹⁰

11. El parque de diversiones Six Flags de México, trabaja en diversas medidas de reapertura que se basan en un sistema de reservación por internet, para que de esta forma eviten multitudes en sus instalaciones; dicho plan se activará cuando las autoridades les autoricen la fecha de reapertura.¹¹

12. La etapa 1 del “Plan para el Regreso a la Nueva Normalidad” del Gobierno Federal comenzó el 18 de mayo con la reapertura de 269 municipios que no registraron casos de covid-19, ni con los municipios colindantes a ellos, mismos que han sido denominados “Municipios de la Esperanza”. La etapa 2, de preparación para la reapertura general, transcurrió del 18 al 31 de mayo.¹²

⁸<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/coronavirus-gobierno-de-cdmx-suspende-eventos-masivos-por-covid-19>

⁹<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/regreso-la-nueva-normalidad-constara-de-estas-tres-fases>

¹⁰<https://www.proceso.com.mx/630578/coahuila-cancelara-eventos-masivos-de-2020-si-no-cumplen-con-medidas-sanitarias>

¹¹<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/six-flags-por-reservacion-asi-sera-la-nueva-forma-en-la-que-podras-visitar-el-parque>

¹²<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/regreso-la-nueva-normalidad-constara-de-estas-tres-fases>





13. Como antecedente internacional, el primer concierto celebrado con distanciamiento social se llevó a cabo el 18 de mayo en Arkansas, Estados Unidos. Asistieron 229 personas, las cuales estaban distribuidas en pequeños grupos, con un distanciamiento mínimo de dos metros entre cada grupo. Para poder ingresar al inmueble, las y los asistentes debieron portar obligatoriamente cubrebocas en todo momento, además se les tomó la temperatura. Otra de las medidas implementadas fue el ingreso a los baños, ya que no se permitía el uso simultáneamente a más de 10 personas.¹³

14. El primer partido de futbol soccer oficial jugado en todo el continente americano, después de la propagación del virus SARS-CoV-2, se llevó a cabo el 19 de mayo en Costa Rica. Entre las disposiciones de las autoridades para permitir la realización de los juegos, además de la ausencia de público en las gradas, están el uso de dispositivos de protección por parte de los cuerpos técnicos, la limitación del acceso a la prensa a las instalaciones y la desinfección de todos los implementos deportivos.¹⁴

15. El 20 de mayo, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, presentó el “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México”. Expuso que para llevar a cabo la reapertura de todos los sectores se establecerá un semáforo epidemiológico diario de la capital, que incluye cuatro fases: rojo, naranja, amarillo y verde, basado en la ocupación hospitalaria.

De esta manera, cuando el semáforo se encuentre en color naranja, se podrán realizar eventos deportivos sin público y previa prueba a las y los atletas; así como la reactivación progresiva de los teatros, que deberán operar al 50 % de su capacidad.¹⁵

16. El 3 de junio la OMS publicó el documento titulado “*Recomendaciones clave de planificación para reuniones multitudinarias en el contexto del brote actual de Covid-19*”¹⁶, en el mismo se proporciona “*orientación a los gobiernos, autoridades sanitarias y nacionales o internacionales, organizadores de reuniones masivas sobre la contención de riesgos de transmisión de Covid-19 asociados con eventos de reunión masiva*”. Destacan los siguientes puntos:

¹³ <https://www.sinembargo.mx/19-05-2020/378888>

¹⁴ https://www.espn.com.mx/futbol/costa-rica/nota/_/id/6960384/guadalupe-vs-limon-costa-rica-que-paso-primer-partido-pandemia-covid-19

¹⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/gobierno-de-cdmx-abre-la-puerta-para-que-regrese-a-medios-diados-de-junio-la-liga-mx>

¹⁶ <https://heraldodemexico.com.mx/orbe/oms-recomendaciones-eventos-religiosos-deportivos-conciertos-reuniones-multitudinarias/>





- Que el evento sea al aire libre, si no lo es, reducir la capacidad del lugar a menos del 50 %.
- Evitar grandes aglomeraciones
- Que no sean de larga duración
- Colocar señalamientos y carteles con información sobre el coronavirus
- Que el evento también sea transmitido en vivo
- Tener un protocolo para detectar personas con posibles síntomas de covid-19
- Garantizar la sana distancia entre las y los asistentes
- La disponibilidad de artículos de higiene, como jabón de manos, sanitizantes y toallas desinfectantes
- Regular el paso de personas en el lugar, sobretodo en pasillos, entradas y salidas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los eventos masivos de carácter deportivo, social, religioso y musical implican la movilidad de miles de personas para su realización; por tal motivo, y en muchos casos, representan la fuente de ingresos de cientos de familias que se verían seriamente afectadas si se decidiera cancelar dichos eventos.

En cuanto a las personas asistentes, implicaría un foco de infección muy importante si el recinto al que se planea acudir no fuese debidamente sanitizado, y si, adicionalmente, no cuenta con las medidas correctas de higiene, difícilmente el público querría participar en dichos eventos. Lo anterior debido a que las personas se verían obligadas a interactuar o tocar el mobiliario que haya en sus instalaciones.

Por tal motivo, y debido a las circunstancias que actualmente enfrenta la ciudad, es necesario que en la realización de este tipo de eventos se adopten una serie de lineamientos con los cuales su ejecución sea lo más controlada posible en cuanto a higiene y protección civil.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La presente proposición con Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las personas titulares de las 16 Alcaldías, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y a la Agencia de Protección





Sanitaria; todas de la Ciudad de México, a que, de manera coordinada, formulen, establezcan e implementen un protocolo de higiene y protección civil, mismo que deberá instaurarse en todos los eventos masivos abiertos y/o cerrados que congreguen a más de mil personas, como lo son conciertos, eventos deportivos, de espectáculos, presentaciones sociales, etcétera.

Lo anterior, buscando reducir riesgos de contagio, y con ello nuevos repuntes de infecciones, una vez que se permita nuevamente la realización de dichos eventos. Para ello, se propone que sean atendidas las recomendaciones emitidas en el documento “Recomendaciones clave de planificación para reuniones multitudinarias en el contexto del brote actual de Covid-19”, que fue dado a conocer por la OMS; estas recomendaciones ya fueron descritas en el numeral 16 del apartado de antecedentes.

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14, apartado A, menciona que *“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”*.
2. Los numerales 6 y 7, del apartado G perteneciente al artículo 16 de la misma Constitución, argumentan que *“La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público...”*; y que *“La Ciudad de México asume la defensa y desarrollo del espacio público. Ésta será una obligación de las autoridades que garantizarán la accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute”*.
3. El artículo 16 del mismo ordenamiento, en el apartado I, numeral 1, menciona que *“El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana”*.

Mientras que los incisos A, B y F argumentan que *“Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos,*





instrumentos de monitoreo, pronósticos...”; “Implantaré la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio...; y “Desarrollaré la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población”.

4. En la misma Constitución, el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso A, fracción XXII, se estipula la vigilancia y verificación administrativa del *“cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil...”*; y la fracción XLVI menciona que se deben *“Recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables”*.

5. La Ley General de Protección Civil, en su artículo 17, señala que *“Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente”*.

6. En el artículo 40 del mismo ordenamiento se especifica que *“Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil”*.

7. Siguiendo con la misma normativa, en el artículo 41 se explica que *“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.”*; *“Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables”*; y que *“La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello...”*.

8. La fracción VI del artículo 43 del mismo ordenamiento argumenta que las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia,





deberán *“Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil”*.

9. Con base en la misma disposición, en su artículo 78 refiere que *“Los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, están obligadas a contar con una unidad interna de protección civil y elaborar un programa interno, en los términos que establezca esta Ley y su reglamento, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales”*.

10. La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su artículo 92, dicta que *“Previo al inicio, en el intermedio y al final de la celebración de eventos, actividades o espectáculos públicos de afluencia masiva, las y los promotores, organizadores o responsables del mismo, deberán informar a las y los asistentes a través de avisos sonoros y visuales, las medidas en materia de Protección Civil...”*.

11. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue implementada por la Organización de las Naciones Unidas y sus países miembros en 2015. Está organizada en 17 Objetivos, de los que el número 3, titulado *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”*, ordena en una de sus metas que se debe reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y a la Agencia de Protección Sanitaria, todas ellas de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las 16 Alcaldías; a que de manera coordinada, elaboren y establezcan un protocolo de higiene y protección civil que se implemente de forma permanente en todos los inmuebles abiertos y/o cerrados en los que se realicen eventos masivos. Asimismo, se les exhorta que tomen en cuenta las *“Recomendaciones clave de planificación para reuniones multitudinarias en el*






contexto del brote actual de Covid-19". emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a que, una vez elaborado dicho protocolo, implementen y supervisen su correcto cumplimiento; esto con la finalidad de brindar la mayor protección posible a todas las personas que asistan a los eventos masivos realizados en los diversos inmuebles abiertos y/o cerrados que se encuentren en su demarcación.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

82BB44A0CA1D40D...

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **julio** del año **2020**

